



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
REFRENDO SEMIFLIO

CLAVE: Gobierno de
SEMI002537
FOLIO TI LAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 31-agosto-2021

NOMBRE: MONTAÑO GONZALEZ RUBEN
UBICACIÓN: ALVARO OBREGON
COLONIA: ALVARO OBREGON
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: ALVARO OBREGON
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA				SARADO	SI		DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/J & A/Hdo Chaven
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender una cantidad de mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manejamiento y manejo de armas de fuego u otras armas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.